

89/80
nacion dho. al. d. 20. Just. de Lorca a este 102.

primero, para que la toman en posesion
y acordare la medida de su caucion q.
le diere su jlo, dando tambien aviso de
las que ha tomado a quel ayto. e. Acordada
Acordada. Se acuerda tod.
la J. N. de Cofautencia, y Jaballencia, y
Caradon, y unido todo la causa y dho.
dnde se les dirige, para obrar segun la
circunstancia lo pija, dandole inteligencia
al dho. J. N. de causa de esta Villa q.
que en union se obra en beneficio y utilidad
de la Patria, dirigiendole al Cofe del Reg.
Militar las providencias tomadas en
este ayto, p. q. conforma a ellas tenga
pronta la tropa de su mando para el
primer aviso. Si queda Acordada
y lo firmara de que testifico; e. Se de co-
necim. al ayto. de Lorca en protestacion
a su citad. officio, inscribiendo a dho. for-
macion de dho. dnd con oportuni-
dad, quanto a noticia ad quem sobra